

Francisco José Carpena Chinchilla
Daniel Andrés Díaz¹

Yecla: espacios funerarios contemporáneos

Resumen: Catorce años después de la promulgación por Carlos III de la Real Orden sobre la obligación de enterrar fuera de las iglesias, se habilitaría en Yecla su primer cementerio, junto a la Iglesia de la Asunción, de corta vida, pues poco más de dos décadas después, desbordada su capacidad y salubridad por la grave epidemia de cólera morbo que asoló la localidad en 1834, se precisó de un nuevo recinto funerario más alejado de la población. El espacio elegido fueron las denominadas Pozas de Alarcos, en la solana del Cerro del Castillo, donde ya reposaban algunos cuerpos de fallecidos en la Guerra de la Independencia, en el mismo espacio que hoy se alza el actual cementerio.

Palabras clave: Yecla. Espacios funerarios. Arquitectura. Inhumación. Salubridad.

Abstract: Fourteen years after Charles III's Real Orden about the obligation of burying people outside churches, the first graveyard in Yecla would be created alongside the Iglesia de la Asunción, which had a brief existence, as two decades afterwards it was overwhelmed in capacity and sanitary measures by a terrible cholera epidemic that ravaged the town in 1834. For this reason, it was necessary to promote a new cemetery in a more distant location. The chosen location was the Pozas de Alarcos near the Cerro del Castillo, where some Independence War victims were already resting in the same location as today's graveyard.

Keywords: Yecla. Mortuary spaces. Architecture. Burying. Sanitary measures.

La costumbre de enterrarse en sagrado permaneció prácticamente inalterada durante siglos hasta que en 1787, el rey Carlos III emitió una Real Orden por la que se establecía la obligación de erigir cementerios ventilados para la inhumación de los fieles fuera de poblado, donde debían de ser enterrados todos aquellos que no poseían sepultura en iglesias, los que eran causa de un proceso de santidad, además de reyes y reinas, obispos, priores y los que erigiesen nuevas iglesias y monasterios (Moreno, 2005: 24).

El Yecla dicha Orden fue desoída o ignorada sin que hasta la fecha podamos establecer los motivos por los que las autoridades locales desobedecieron la citada Real Orden. Por tanto, continuó la tradición ancestral de recibir sepultura los cadáveres en el interior de las iglesias de la localidad, con especial preferencia por la parroquial de la Asunción, hasta 1816 única parroquia de Yecla. En este edificio religioso se ubicaban la mayor parte de los enterramientos, contando con numerosas capillas

laterales cuyo patronazgo detentaban diversas familias y en las cuales habían establecido sus enterramientos. También existían dichos espacios de inhumación en la conventual de san Francisco.

La rutina de enterrarse en espacios sacros, fuertemente arraigada en la población, al combinarse con el notable crecimiento demográfico que experimentó Yecla en el siglo XVIII y con episodios epidémicos a inicios del siglo XIX, propició un estado calamitoso de la Iglesia parroquial, reunido el cabildo eclesiástico de Yecla el 9 de julio de 1801, lo describía así:

“...hizo presente el cura párroco el mal estado y peligrosas exhalaciones que se advertían en la parroquial Iglesia originado todo de los muchísimos que habían muerto de las viruelas y calenturas pútridas atabardilladas y otros accidentes. De cómo estaban ya llenas las sepulturas y muy expuestos a un epidémico contagio...”

(1) Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia.



Fig. 1.- Iglesia de la Asunción de Yecla. En primer plano, se observan las tapias del antiguo cementerio. Foto: Estanislao Ripoll (c.1916). Archivo autores.

Por lo que decidieron tomar varias medidas, entre ellas, la de trasladar la celebración de las misas y oficios a la ermita del Santo Hospital, ventilar la parroquia, dejando abiertas las puertas, quitando las vidrieras y colocando vigilantes en las puertas, además de echar cal al pavimento y hierbas odoríferas. Y sobre todo, evitar enterrar a nadie en la Iglesia, fuese de la calidad que fuese, y comenzando a dar sepultura a los cadáveres en el espacio anejo al sur de la parroquia, que se utilizaba hasta entonces como osario.

Finalizaba el acuerdo del clero local pidiendo al Concejo que les auxiliase en todo aquello que fuera necesario “...para evitar cuestiones, disputas y alborotos... y nadie pueda oponerse a tan hábiles y discretas disposiciones...” Es decir, los sacerdotes temían algún tipo de reacción de la población contra esta medida que alteraba la tradicional forma de inhumar a sus vecinos. Por ello creemos que esta fue la principal causa de la dejación de las autoridades con respecto a la Real Orden de 1787, el miedo a disturbios e incomprensiones por parte del pueblo a este cambio. Los que quisieran ser enterrados en la conventual de san Francisco podrían seguir haciéndolo aviniéndose con los frailes. Las obras del nuevo cementerio anexo a la parroquia, se sufragaron con el dinero de la Fábrica de la Parroquia² y todo indica que la gestión del mismo la detentaba el clero de la misma.

Este cementerio intraurbano formaba un rectángulo de unos 35 por 13 metros y estaba adap-

tado a la toponimia irregular y con pendiente del terreno. Tenía una ermita en su lado este y a ambos lados de esta se encontraban las sepulturas reservadas a los eclesiásticos y según el plano elaborado en 1804 por Juan Carpena, en esas fechas existía en su lado norte un bloque de nichos con sesenta sepulturas para seglares, construido por la cofradía de Ánimas (Moreno, 2005: 441). El mencionado Juan Carpena cobró el año 1805, 100 reales por el levantamiento de dicho plano³. Unas órdenes fechadas en 1804 prohibieron terminantemente enterrar en las Iglesias, con lo que también quedó proscrita la posibilidad de utilizar las sepulturas de la conventual de san Francisco. Hecho que motivó la queja de diversas familias que poseían capillas en dicha Iglesia⁴.

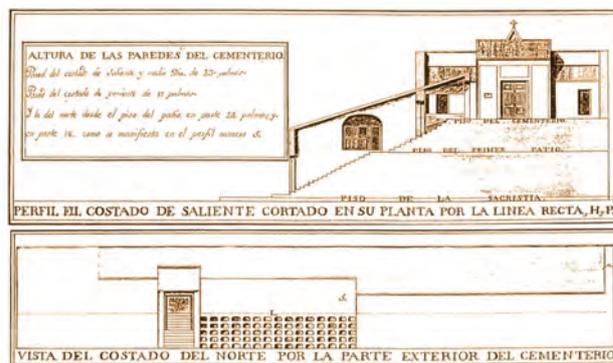


Fig. 2.- Perfil de la capilla y nichos del primigenio cementerio de la Iglesia Vieja de Yecla, levantada por Juan Carpena en 1804. Fuente: AHN. Consejos, 11.877.

(2) AHMY. Libro 21. Actas capitulares. 1801-1803.

(3) AHPNY. Matías Lorenzo Gil. 280/4.

(4) AHPNY. Miguel Rafael Ortega. 297/1.

Se consolidó y asumió por parte de la población el uso de este espacio funerario, pero a la vez se habilitó otro, más alejado de la población en el paraje de las Pozas de Alarcos, en la cara sur del Cerro del Castillo. Este hecho fue consecuencia de la erección en Yecla de un hospital de sangre a primeros de febrero de 1809 para asistir a enfermos y heridos del ejército español en plena Guerra de la Independencia, puesto en marcha por el presbítero jumillano Antonio Lencina Abellán (Carpena y Andrés, 2014: 31). Pertenecía este establecimiento sanitario a la cadena de hospitales creados por la Junta Superior del reino de Murcia, cuyos principales centros se localizaban en Hellín, Tobarra, Chinchilla y Yecla, con capacidad en conjunto para atender a 5.000 pacientes (Jiménez, 1947: 448).

Coincidió con este hecho la grave epidemia de fiebre amarilla que afectó al reino de Murcia, por lo que muchos de los fallecidos debieron de serlo por esta afección, más que por heridas de guerra. Para dar sepultura a los milites fallecidos en Yecla, se habilitó un terreno en el citado paraje, haciendo para ello un profundo hoyo que de alguna manera compensase la escasez de la superficie del terreno⁵. Este será, como veremos, el origen del futuro y actual cementerio de Yecla.

En 1812 se entabló una dura pugna entre el Alcalde Mayor, D. Francisco Javier Verea y Cornejo con la Junta Superior de Sanidad de Valencia y Murcia y los de la local de Yecla. La Junta de Murcia y Valencia solicitó con fecha de junio de ese año, una justificación de las razones que se habían sopesado para permitir que el cementerio estuviese ubicado dentro de poblado. El alcalde mayor defendió su actuación en 1801 haciendo referencia a los informes médicos de los facultativos que entonces había en Yecla, y su aprobación en cuanto a su ubicación, así como el plázet condicionado del inspector de sanidad D. Miguel Cabanellas. Elevó su informe al marqués de Fuertes-Híjar, del Consejo, quien si no dio su aprobación, tampoco la denegó. También el cura párroco de la Asunción, era el mismo que ejercía dicho cargo eclesiástico en 1801, D. Miguel Ramón de Moncada y Cuenca, quien en su exposición ratificaba lo dicho por el alcalde mayor.

La Junta ordenó la construcción de otro cementerio fuera del poblado, a lo que el alcalde pretextaba que no se disponía de fondos para ello. A la vez, acusaba a la Junta Local de Sanidad de ocultarle información relativa al caso y conside-

raba exagerados los informes negativos sobre el que se localizaba junto a la Iglesia de la Asunción y proponía finalmente, acometer los defectos o carencias del existente y dejar de lado la construcción de uno nuevo.



Fig. 3.- Acceso externo al recinto cementerial de la Iglesia Vieja, cuya ubicación, dentro de la población, y su pequeño tamaño, obligaron a su abandono en 1834. Archivo José Puche Forte.

Sin embargo, el 2 de agosto de ese año, la Junta Superior de Sanidad enterada del estado del cementerio de la Asunción y de las funestas consecuencias que podía tener sobre la salud pública, ordenó que cesasen las inhumaciones en dicho camposanto y que los cadáveres fuesen conducidos al erigido en 1809 para los militares en una orden firmada en Alicante por Francisco Toribio Ugarte y Matías Velasco. A lo que respondió el 14 del mismo el Ayuntamiento, exponiendo la imposibilidad de cumplir con esa premura lo ordenado y acusando a la Junta Local de haber retenido esta orden durante varios días⁶.

A principios de enero de 1814 se hizo presente una orden de la Regencia del Reino, emitida desde la Isla del León en Cádiz, por la que mandaba de nuevo que no se enterrase a nadie en poblado.

(5) AHMY. Libro 25. Actas capitulares. 1811-1813.

(6) AHMY. Libro 25. Actas capitulares. 1811-1813.

A lo que respondieron reiterando los argumentos del Francisco Vereá, sobre la salubridad e idoneidad del cementerio existente y la no necesidad de traslación del mismo⁷.

Sería ya dos decenios después, en 1834, cuando una Real Orden de 13 de febrero de ese año, determinará (de nuevo) la obligatoriedad de que los camposantos se situasen fuera de las poblaciones, en cuya transposición, el gobernador civil de Murcia ordenó el 26 de febrero y el 12 de abril de ese año, su cumplimiento. El 9 de junio, en sesión municipal, se trató el tema y se determinó que el de Yecla carecía de ese requisito tan importante para la salud pública, pero también que la Fábrica parroquial carecía de fondos para acometer la obra.

Todo esto estaba motivado por la gravísima epidemia de cólera morbo asiático que, comenzaba a expandirse por el reino de Murcia y otros, por lo que el gobernador de la provincia se dirigió el 16 de dicho mes al Concejo, apremiándole a habilitar cualquier espacio para la inhumación de los cadáveres fuera de poblado y fijando el término de veinte días para su ejecución, por lo que optaron por dirigir sus esfuerzos al aprovechamiento de las paredes del cementerio de la Guerra de la Independencia, aduciendo:

“...que aunque en él se enterraron muchísimos cadáveres y es angosto y muy extraviado, razones todas que harían no elegirle para dicho objeto, la cualidad de interinamente y la premura del tiempo obligan a esta Corporación a preferirle a otro cualquiera y para que quede habilitado en la presente semana se conmina al regidor D. Martín Bautista y procurador síndico D. Martín Ortega...”

Estos cumplieron su cometido y habilitaron este espacio como nuevo camposanto con los recursos municipales, y tres días después la obra ya estaba concluida, dándose aviso al cura párroco de la Asunción, D. Luciano Pou, para que dispusiese su consagración y que desde el día siguiente, 20 de junio, se procediese a sepultar los fallecidos en este nuevo recinto⁸. Éste desbordó en poco tiempo el espacio inicial, y en noviembre de ese año ya se había ampliado de facto a un olivar

próximo, según se desprende del poder otorgado por José Pérez y Sánchez a Antonio Saúco:

“...para que reclame a quien corresponda y deba el valor del olivar de su pertenencia, partido de las Pozas de este término, en el que por disposición de las autoridades de esta Villa, se ha dado sepultura a los cadáveres que han resultado de la epidemia del Cólera morbo, que se ha padecido en la misma, y sigue sirviendo de cementerio público⁹...”

De ello se desprende que inicialmente, la obra fue acometida por el Concejo, no por la iglesia parroquial. La falta de documentación de los gastos del Concejo en esas fechas nos impide de momento fijar la cuantía de la inversión realizada por el Ayuntamiento para la primera habilitación y si éste pagó o no el valor del terreno ocupado.

El recinto inicial del nuevo camposanto, se tornó insuficiente al poco de iniciarse su andadura como hemos visto, y poco a poco, se irían produciendo ampliaciones y añadidos que lo irían dotando de más espacio y servicios. En 1868 por el celo del párroco de la Asunción D. Antonio Ibáñez Galiano, se construyó en el interior del mismo un osario situado en el centro del recinto (Talón, 1892: 62). El camino que conducía a dicho espacio funerario se proyectó por el maestro de obras Fernando Ros Azorín en 1884 (Delicado, 2020: 421), Siendo aprobados los trabajos del citado Ros y el inicio de las obras en el camino de Murcia y en el del Cementerio en la sesión municipal celebrada el 20 de octubre de dicho año¹⁰.

En mayo de dicho año de 1884 se procedió a formalizar por parte de la dirección general de Beneficencia y Sanidad de la provincia de Murcia, un resumen de los cementerios de la misma, con el estado y carencias que presentaban en ese momento. Entre los analizados estaba el de Yecla, del que sólo decía que tenía buenas condiciones, pero que carecía de depósito y se debía proceder a su construcción¹¹. El 20 de noviembre se volvía a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia otro cuadro con el estado de los cementerios murcianos, repitiendo lo dicho sobre el de Yecla en los mismos términos¹². Lo que se repetiría en febrero de 1885¹³.

(7) AHMY. Libro 26. Actas capitulares. 1814-1816.

(8) AHMY. Libro 34. Actas capitulares. 1833-1834.

(9) AHPNY. José Soriano García. 347/8.

(10) AHMY. Libro 49. Actas capitulares. 1883-1884.

(11) AMM. BOP.-Murcia. N° 285, 4 de junio de 1884: 2.

(12) AMM. BOP.-Murcia. N° 109, 4 de noviembre de 1884: 1.

(13) AMM. BOP.-Murcia. N° 196, 14 de febrero de 1885: 2.



Fig. 4.- En la década de 1890 se acometió la reforma y ampliación del recinto funerario, cuyo origen se remonta al cementerio militar erigido en 1809. Foto: Estanislao Ripoll Pérez, c. 1939. Archivo: Autores.

En 1890 el cementerio se consideró insuficiente por su estrechez e insalubre por no guardar la distancia mínima a que debía de situarse del poblado, en un escenario en el que el cólera se estaba expandiendo en algunas poblaciones no muy lejanas¹⁴. Por ello el 23 de junio de ese año, el Ayuntamiento acordó que una comisión compuesta por D. Epifanio Ibáñez, D. José Azorín y D. Joaquín Azorín para que se reuniesen con los curas de las parroquias de la Purísima Concepción y el Niño para buscar un nuevo sitio dónde ubicar el camposanto.

El 21 de julio comunicaron al Ayuntamiento haberlo encontrado en las estribaciones de los Castillarejos y frente al Cerro de la Campana, entre los caminos que conducían a la Fuente de la Negra y al Boalaje, debiendo la Junta de Sanidad informar de la idoneidad de los terrenos seleccionados¹⁵.

Pasados casi dos años desde esta gestión, el 16 de mayo de 1892 el nombrado sacerdote tildaba de inútiles las gestiones efectuadas para conse-

guir un terreno a propósito para el fin propuesto y citando un estudio elaborado por el arquitecto provincial Justo Millán Espinosa, aseguraba que el cementerio existente cumplía con las normas, con la excepción de la distancia, asunto que quedaba salvado por su posición geográfica. Emitió al respecto informe la comisión municipal de Sanidad, leído en sesión plenaria de 6 de junio, que en resumen se mostraba favorable a la instancia del sacerdote, pero estimaba necesaria una reunión del Concejo y mayores contribuyentes para discernir el asunto, así como una certificación de lo dicho por el arquitecto.

El 4 de julio, reunidos los citados, autorizaban la ampliación del cementerio existente en vez de obligar a la construcción de uno nuevo más alejado, dando cuenta de ello al cura párroco D. Juan Azorín, quien mandó iniciar las obras de ampliación.

Sin que se explayen demasiado en explicar las razones que les asistían, el 7 de noviembre de ese año, se presentó una solicitud firmada por varios

(14) Así lo atestiguan los diversos bandos emitidos por la alcaldía de Yecla en ese año, que prohibió el 24 de junio la adquisición de trapos procedentes de poblaciones de Levante; el 30 de julio, la compra y consumo de bajocas cultivadas fuera de Yecla y el 15 de septiembre, se suspendió la Feria, todo por la amenaza del cólera (AHMY. Legajo 14. Alcaldía. Bandos y Edictos. 1883-1890).

(15) AHMY. Libro 52. Actas capitulares. 1889-1890.

vecinos en la que exponían la carencia completa de condiciones higiénicas y de carácter administrativo del cementerio de esta población, pidiendo que se incoasen los expedientes necesarios para la clausura del mismo y construcción de uno que tuviese todas las condiciones legales. Sorprendentemente, el Concejo considerando un peligro para la salud el cementerio existente, aprobó la propuesta e inició los trámites solicitados, obviando los acuerdos anteriores al respecto. Pidiendo varios informes, entre ellos el del cura párroco de la Purísima.

El sacerdote se limitó a expresar que contaba con licencia para ampliar el camposanto existente, pero la comisión de Sanidad y Beneficencia, los médicos y el maestro de obras, determinaron que este espacio funerario se hallaba en malísimas condiciones, falto de espacio para más inhumaciones, estaba a sólo 480 metros de la población, menos de la mitad de la distancia exigida¹⁶.

Del estado del cementerio en ese momento se conserva una prolija descripción de las inscripciones del mismo realizada y publicada por Rafael Talón Soriano en 1892, justo antes de acometerse la gran ampliación y reordenación de este camposanto. Según este autor existían 1.227 nichos, de ellos 524 en blanco (suponemos que estarían ocupados sin lápida) y 54 vacíos, formando un rectángulo de 5.254 metros (Talón, 1892). No consta que tuviera capilla, pese a que en la memoria de la reforma de 1892 se cita una en el muro occidental del recinto (Moreno, 2005: 427) y sólo se apunta en la publicación de Talón la existencia de un panteón, el de los señores Díaz Maza de Lizana, erigido en 1882 (Talón, 1892: 68). Se evidencia además la existencia de una zona reservada para inhumaciones de sacerdotes, pues entre los cuarenta nichos numerados entre el 180 y el 219, se localizan los enterramientos de veintinueve religiosos entre presbíteros, frailes y escolapios, siete estaban vacíos y sólo cuatro eran ocupados por seglares (Talón, 1892: 22-27).

Según la transcripción de los textos de las lápidas, en esas fechas se podían encontrar inhumaciones practicadas entre el 11 de noviembre de 1835 y el 19 de enero de 1892 (Talón, 1892: 27 y 94). En ocasiones reflejaban incluso la causa de la muerte, como en la de Dña. Efigenia Serrano Ortuño, fallecida según su inscripción el 27 de agosto de 1855, víctima del cólera morbo (Talón, 1892: 34). Algunas de las lápidas tenían grabados

textos alusivos a la persona fallecida, entre ellos, hemos destacado estos tres:

*A la memoria del niño Antonio Soriano Talón
Muerte breve, largo duelo
Cuyo pensamiento aterra
De luto cubrió la tierra
¡De gloria se cubrió el cielo!*

*A la memoria de Dña. Gerónima Romero, esposa de D. Francisco Martínez
Muerta a la edad de veinte y tres años
Joven moriste, como flor tronchada
El fruto de tu seno fue contigo
Si Dios me escucha con semblante amigo
Serás feliz en la eterna morada
De Concepción Rodríguez aquí yacen los restos
Fue cristiana ferviente y de caridad modelo
Una oración te pide alma que estás leyendo
Y subirá la suya a renglón al cielo*

En enero de 1893 continuó la tramitación del expediente para la erección del nuevo camposanto, solicitando el Ayuntamiento el 18 de ese mes, al encargado del Registro Civil, certificación del número de defunciones ocurridas en este término municipal en el último decenio, información que ya poseían el 23 del mismo, de ello se desprendería que el número medio de defunciones anuales se situaba en 636, el nuevo cementerio proyectado por el maestro de obras Fernando Ros, podría ser utilizado más de veinte años, pues tenía una superficie de 34.556 metros cuadrados, sin necesidad de remover los restos inhumados.

El gobernador civil se opuso a este cambio y le dio total respaldo a la pretensión del clero local de reformar y ampliar el cementerio existente, pues además de haberse considerado idóneo en su ubicación, ya se habían comprado los terrenos limítrofes, e iniciadas las obras de reforma. En su vista el Ayuntamiento, revocó el acuerdo de 23 de enero de ese año y dejó en toda su firmeza el del 27 de junio de 1892 y acabaron solicitando al Gobernador que sancionase esta postura, para acometer cuanto antes el reinicio de las obras del cementerio que ya eran urgentes por la falta de espacio para inhumar¹⁷. El autor del proyecto de nuevo cementerio, Fernando Ros, reclamó en enero de 1896 las 4.300 pesetas que se le debían desde 1892 por la formación de un proyecto, memoria y plano de cementerio que casi cuatro años después no había percibido todavía¹⁸.

(16) AHMY. Libro 53. Actas capitulares. 1891-1892.

(17) AHMY. Libro 54. Actas capitulares. 1893-1894.

(18) AHMY. Libro 55. Actas capitulares. 1895-1896.



Fig. 5.- La capilla del cementerio eclesiástico de Yecla se concluyó en 1929. Foto: Estanislao Ripoll Pérez, c. 1939. Archivo: Autores.

Se inició entonces una larga reforma que duraría desde esas fechas hasta 1929, cuando se concluyó la capilla que ocupaba el centro geográfico del mismo, absorbiendo en el nuevo proyecto los restos del primigenio camposanto, donde desde 1909 se había prohibido inhumar (Moreno, 2005: 434-435). A primeros de abril de 1928 la comisión de gobierno acordaba contratar la plantación de pinos en el paseo del cementerio, en cantidad de 265 ejemplares a razón de 6,50 pesetas por cada uno de los hoyos cavados para ello¹⁹. Ya a finales del siglo xx sufriría otra remodelación que arrasó con el cementerio civil y diversas zonas de enterramientos antiguos que le hicieron perder gran parte de su belleza y de su historia.

Agradecimientos

Hemos de agradecer la colaboración prestada para este artículo a José Puche Forte, Francisco Javier Delicado Martínez y Aniceto López Serrano.

Bibliografía

- Carpena Chinchilla, F.J. y Andrés Díaz, D. 2014: *Crónica negra de Yecla. Violencia política y sucesos luctuosos a través de la prensa nacional (1792-1935)*. Colección temas murcianos, 9. Ed. Germanía. Alzira (Valencia), 282 pp.
- Delicado Martínez, F.J. 2020: La arquitectura y el urbanismo en Yecla durante la segunda mitad del siglo XIX. Obras eclesiásticas, municipales y civiles vinculadas al eclecticismo e historicismo medieval. *Actas de las Jornadas de historia local. Yecla durante la segunda mitad del siglo XIX, 1850-1899*. Centro de Estudios Locales de Yecla y norte de Murcia. Yecla: 415-478.
- Jiménez de Gregorio, F. 1947: Murcia en los dos primeros años de la guerra por la Independencia (Aportación documental inédita a su historia en el siglo XIX). *Anales de la Universidad de Murcia*. Murcia: 377-454.
- Moreno Atance, A.M. 2005: *Cementerios murcianos: Arte y arquitectura*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 762 pp.
- Talón Soriano, R. 1892: *Copia del cementerio de Yecla*. Establecimiento tipográfico Perlásia. Villena. 95 pp.

(19) AHMY. Legajo 122. Comisión permanente. Actas. 1928-1966.